

Bogotá D.C, 9 de Octubre de 2020

Señor Juez  
60 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Ciudad

Ref. DEMANDA DE REPARACION DIRECTA promovida por JULIO CESAR GARCIA AREVALO contra HOSPITAL DEL SUR. Expediente No. 2008-0226

En mi calidad de apoderada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto notificado el día 8 de Octubre de 2020, específicamente en cuanto ordenó el ARCHIVO del expediente, sin haber resuelto la solicitud elevada previamente al ingreso del expediente al Despacho, en la cual se indicó:

"solicito respetuosamente al Despacho expedir a mi costa COPIA AUTENTICA, CON CONSTANCIA DE SER PRIMERA COPIA Y QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO de la SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LA CONSTANCIA DE FIJACION DEL EDICTO".

Tal como se advierte, el Despacho no realizó pronunciamiento alguno frente a la solicitud, contrario a ello ordenó el ARCHIVO del expediente, habiéndose previamente radicada la solicitud, la cual anexo.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico:  
[correapinedaClaudia@hotmail.com](mailto:correapinedaClaudia@hotmail.com).

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA  
C.C No. 30.406.226 de Marquetalia Caldas  
T.P No. 117.163 del C.S.J